

Ciudad de México, a 1 de abril de 2022

Oficio Circular No. DGPYP- 14 -2022

Asunto: Procedimiento para la aplicación de penas convencionales

**CC. Titulares de las Unidades
Administrativas Centrales, Órganos
Administrativos Desconcentrados y
Entidades Paraestatales Sectorizadas
P r e s e n t e s**

Hago referencia al Oficio Circular 700.2022.0003, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se orienta sobre el procedimiento a seguir, en los casos que deban aplicar penas convencionales, con respecto a los atrasos por causas imputables a los proveedores de bienes, arrendamientos o servicios, que celebren contratos con el Gobierno Federal.

Al respecto, con fundamento a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito remitir copia del Oficio Circular en referencia, para su conocimiento y efectos conducentes.

Por lo anterior, se informa que el oficio antes mencionado está disponible para su consulta en la página de internet: www.dgpyp.salud.gob.mx, en el apartado de Documentos.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

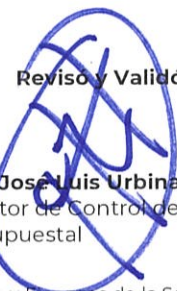
**Atentamente
El Director General**



Mtro. Francisco Martínez Martínez



Víctor Hugo González Acosta
Soporte Administrativo de la Dirección
de Control del Ejercicio Presupuestal



LAP José Luis Urbina García
Director de Control del Ejercicio
Presupuestal

C. c. p. Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. - Presente
Sección/Serie: 5C.26